

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio de 2013, se reúnen, por una parte, y en representación del Sindicato de Trabajadores Telefónicos de Rosario (SI.TRA.TEL), el Sr. Claudio CÉSAR, y por otra parte, y en representación de la Empresa **TELECOM ARGENTINA S.A.**, los Sres. Marcelo VILLEGAS, Mariano MUÑOZ, Roberto TRAFICANTE y Jorge LOCATELLI, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 728/05 E:

PRIMERO: Las partes acuerdan, a partir del 01 de julio 2013, otorgar un incremento de carácter remunerativo, que se liquidará bajo la voz "Acta 15-07-2013", cuyo valor mensual se detalla para cada categoría profesional, según el siguiente cronograma:

Valor mensual del rubro "Acta 15-07-2013"			
Categoría	Jul-13	Ene-14	TOTAL
1	\$ 593	\$ 529	\$1.122
2	\$ 725	\$ 610	\$1.335
3	\$ 917	\$ 727	\$1.644
4	\$ 1.071	\$ 822	\$1.893
5	\$ 1.193	\$ 897	\$2.090
6	\$ 1.300	\$ 962	\$2.262
W	\$ 1.176	\$ 886	\$2.062
X	\$ 1.313	\$ 970	\$2.283
Y	\$ 1.439	\$ 1.048	\$2.487
Z	\$ 1.567	\$ 1.126	\$2.693
Z1	\$ 1.730	\$ 1.226	\$2.956
Z2	\$ 1.869	\$ 1.311	\$3.180
Z3	\$ 2.002	\$ 1.393	\$3.395
Z4	\$ 2.118	\$ 1.464	\$3.582

SEGUNDO: Las partes acuerdan incorporar al salario básico el concepto abonado bajo la voz "Acta 22-06-2011", como así también incorporar progresivamente una parte del concepto denominado bajo la voz "Acta 15-07-2013", conforme a los montos y el cronograma que se establece a continuación para cada categoría profesional:

Incorporación a los salarios Básicos					
Categoría	Oct-13 Acta 15-07-2013	Ene-14 Acta 22-06-2011*	Abr-14 Acta 15-07-2013	Jun-14 Acta 15-07-2013	TOTAL
1	\$ 158	\$ 215	\$ 201	\$ 193	\$ 767
2	\$ 182	\$ 256	\$ 232	\$ 223	\$ 893
3	\$ 217	\$ 318	\$ 277	\$ 265	\$ 1.077
4	\$ 245	\$ 388	\$ 313	\$ 300	\$ 1.246
5	\$ 267	\$ 425	\$ 341	\$ 327	\$ 1.360
6	\$ 287	\$ 458	\$ 366	\$ 351	\$ 1.462
W	\$ 264	\$ 420	\$ 337	\$ 323	\$ 1.344
X	\$ 289	\$ 442	\$ 369	\$ 354	\$ 1.454
Y	\$ 312	\$ 487	\$ 399	\$ 382	\$ 1.580
Z	\$ 336	\$ 526	\$ 429	\$ 411	\$ 1.702
Z1	\$ 365	\$ 607	\$ 467	\$ 447	\$ 1.886
Z2	\$ 391	\$ 663	\$ 499	\$ 478	\$ 2.031
Z3	\$ 415	\$ 705	\$ 530	\$ 508	\$ 2.158
Z4	\$ 436	\$ 751	\$ 557	\$ 534	\$ 2.278

*En función de lo indicado precedentemente queda sin efecto, a partir del mes de enero de 2014, el pago del concepto "Acta 22-06-2011", ya que el mismo se habrá incorporado en su totalidad al salario básico.

TERCERO: La Empresa otorgará el día 02/01/2014, en carácter de anticipo de la liquidación del mes de marzo de 2014, los valores que a continuación se detallan:

Categoría	Valor a anticipar
1	\$ 529
2	\$ 610
3	\$ 727
4	\$ 822
5	\$ 897
6	\$ 962
W	\$ 886
X	\$ 970
Y	\$ 1.048
Z	\$ 1.126

Z1	\$ 1.226
Z2	\$ 1.311
Z3	\$ 1.393
Z4	\$ 1.464

Dicho anticipo será descontado de la liquidación del mes de marzo de 2014.

La entidad sindical podrá solicitar a la Empresa que dicho pago sea realizado conjuntamente con los haberes del mes de noviembre de 2013.

CUARTO: Las partes acuerdan incrementar, a partir del 01/07/2013, el valor de la compensación de carácter convencional que se liquida bajo la voz "Compensación mensual por viático", en un valor de \$ 270.- (pesos doscientos setenta) mensuales, de tal manera que el valor total pasará a ser de \$ 960.- (pesos novecientos sesenta) mensuales.

QUINTO: El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A.

SEXTO: Las sumas establecidas en los puntos precedentes serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado, con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

SEPTIMO: En función a lo establecido en el punto QUINTO del acta suscripta el 22/06/2011 entre la FATEL y Telecom Argentina, las Partes detallan la composición del nuevo valor de referencia a considerar para la actualización de los rubros convencionales que correspondan, que hasta el 30/06/2013 estaba fijado en \$ 8.651.-:

Concepto	Valor a partir de julio 2013	Valor a partir de enero 2014
Básico	\$ 5.582	\$ 6.215
Adicional Especial	\$ 775	\$ 775
Acuerdo 2010	\$ 470	\$ 470
Suma Remunerativa Vales alimentarios	\$ 309	\$ 309
Comp. Suma Remunerativa Vales alimentarios	\$ 80	\$ 80
Acta 22-06-2011	\$ 388	\$ 0
Acta 24-06-13 Tercero	\$ 1.071	\$ 1.648
Compensación mensual por viáticos	\$ 960	\$ 960
Compensación mensual tarifa telefónica	\$ 357	\$ 357
Total	\$ 9.992	\$ 10.814

Los valores resultantes de los rubros convencionales correspondientes, que se ajustan en función de este valor de referencia, se detallan en el Anexo B del presente.

OCTAVO: Las partes acuerdan modificar, a partir del 01 de enero de 2014, el coeficiente a utilizar para la determinación del valor por año del rubro "Bonificación por Antigüedad", que pasará de un valor de 0,2907% a un valor de 0,335 % del valor de referencia detallado en el punto anterior.

NOVENO: Las Partes consideran que el presente acuerdo contribuye al mejoramiento del clima laboral y de la paz social, y por ello acuerdan impulsar de manera conjunta iniciativas que, por un lado permitan mejorar la calidad del servicio a los clientes y por otro ayuden a balancear adecuadamente el flujo de ingresos y costos de la actividad de telefonía básica y sus parámetros de comercialización.

DECIMO: Las partes acuerdan modificar a partir del 01 de enero de 2014 el artículo 44 del C.C.T. 728/05 E, correspondiente al Premio por Productividad y Presentismo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

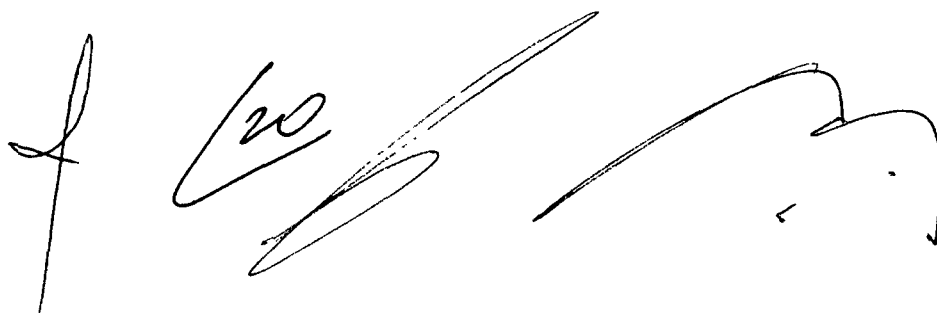
PREMIO POR PRODUCTIVIDAD Y PRESENTISMO

*Cada trabajador percibirá este premio semestralmente, y su valor será equivalente al 50% del sueldo básico más antigüedad del mes en que corresponda abonarlo, excepto para los empleados que en el semestre correspondiente (períodos marzo – agosto y septiembre – febrero) hayan tenido algún tipo de sanción disciplinaria o ausencia injustificada, en cuyo caso el valor será del 30% del sueldo básico más bonificación por antigüedad.
El premio será abonado conjuntamente con la liquidación de haberes de los meses de marzo y septiembre respectivamente.*



En función de lo precedentemente dispuesto, las Partes establecen la siguiente forma de liquidación del Premio por Productividad y Presentismo para el semestre de transición (septiembre de 2013 a febrero de 2014):

Por el período septiembre de 2013 a diciembre de 2013 serán consideradas las causales establecidas en el esquema actual, y vigente hasta el 31/12/2013, mientras que por el período enero de 2014 a febrero de 2014 serán consideradas las causales establecidas en el nuevo esquema.



DECIMO PRIMERO: Las Partes establecen que las condiciones establecidas en el presente acuerdo, tendrán vigencia durante el plazo de 1 (un) año, contado desde el 01 de julio de 2013, hasta el 30 de junio de 2014. Dichas condiciones podrán ser objeto de revisión total o parcial en caso de registrarse una alteración de las variables macroeconómicas vigentes. Las Partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

DECIMO SEGUNDO: Las Partes manifiestan que las condiciones acordadas en el presente serán puestas a consideración de sus respectivos mandantes por la parte Empresaria y a los respectivos cuerpos orgánicos de la Organización Sindical.

Cumplida que fuera la condición establecida en el punto anterior, las Partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A (Acta 15/07/2013)

Escala salarial julio a septiembre 2013

Categoría	Básico	Adicional Especial	Acuerdo 2010	Acuerdo 2011	Acuerdo jul-13	Rem. Vales Alimentarios	Compl. Vales Aliment.	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica
1	\$ 3.399	\$ 429	\$ 255	\$ 215	\$ 593	\$175	\$43	\$960	\$357
2	\$ 4.070	\$ 511	\$ 312	\$ 256	\$ 725	\$175	\$43	\$960	\$357
3	\$ 4.911	\$ 635	\$ 415	\$ 318	\$ 917	\$262	\$64	\$960	\$357
4	\$ 5.582	\$ 775	\$ 470	\$ 388	\$ 1.071	\$309	\$80	\$960	\$357
5	\$ 6.166	\$ 850	\$ 528	\$ 425	\$ 1.193	\$338	\$83	\$960	\$357
6	\$ 6.668	\$ 916	\$ 578	\$ 458	\$ 1.300	\$367	\$89	\$960	\$357
W	\$ 6.019	\$ 1.430	\$ 399	\$ 0	\$ 1.176	\$430		\$960	\$357
X	\$ 6.937	\$ 885	\$ 899	\$ 442	\$ 1.313			\$960	\$357
Y	\$ 7.542	\$ 974	\$ 973	\$ 487	\$ 1.439			\$960	\$357
Z	\$ 8.156	\$ 1.052	\$ 1.066	\$ 526	\$ 1.567			\$960	\$357
Z1	\$ 8.866	\$ 1.215	\$ 1.167	\$ 607	\$ 1.730			\$960	\$357
Z2	\$ 9.494	\$ 1.327	\$ 1.265	\$ 663	\$ 1.869			\$960	\$357
Z3	\$ 10.143	\$ 1.409	\$ 1.351	\$ 705	\$ 2.002			\$960	\$357
Z4	\$ 10.682	\$ 1.503	\$ 1.420	\$ 751	\$ 2.118			\$960	\$357

The image shows several handwritten signatures and marks. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature with a long horizontal line extending to the right. On the right side, there is a circular stamp or mark. The handwriting is in black ink on a white background.

Escala salarial octubre a diciembre 2013

Categoría	Básico	Adicional Especial	Acuerdo 2010	Acuerdo 2011	Acuerdo jul-13	Rem. Vales Aliment.	Compl. Rem Vales Aliment.	Compensación Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica
1	\$ 3.557	\$ 429	\$ 255	\$ 215	\$ 435	\$175	\$43	\$960	\$357
2	\$ 4.252	\$ 511	\$ 312	\$ 256	\$ 543	\$175	\$43	\$960	\$357
3	\$ 5.128	\$ 635	\$ 415	\$ 318	\$ 700	\$262	\$64	\$960	\$357
4	\$ 5.827	\$ 775	\$ 470	\$ 388	\$ 826	\$309	\$80	\$960	\$357
5	\$ 6.433	\$ 850	\$ 528	\$ 425	\$ 926	\$338	\$83	\$960	\$357
6	\$ 6.955	\$ 916	\$ 578	\$ 458	\$ 1.013	\$367	\$89	\$960	\$357
W	\$ 6.283	\$ 1.430	\$ 399	\$ 0	\$ 912	\$430		\$960	\$357
X	\$ 7.226	\$ 885	\$ 899	\$ 442	\$ 1.024			\$960	\$357
Y	\$ 7.854	\$ 974	\$ 973	\$ 487	\$ 1.127			\$960	\$357
Z	\$ 8.492	\$ 1.052	\$ 1.066	\$ 526	\$ 1.231			\$960	\$357
Z1	\$ 9.231	\$ 1.215	\$ 1.167	\$ 607	\$ 1.365			\$960	\$357
Z2	\$ 9.885	\$ 1.327	\$ 1.265	\$ 663	\$ 1.478			\$960	\$357
Z3	\$ 10.558	\$ 1.409	\$ 1.351	\$ 705	\$ 1.587			\$960	\$357
Z4	\$ 11.118	\$ 1.503	\$ 1.420	\$ 751	\$ 1.682			\$960	\$357

Tabla salarial enero a marzo 2014

Categoría	Básico	Adicional Especial	Acuerdo 2010	Acuerdo jul-13	Rem. Vales Aliment.	Compl. Rem Vales Aliment.	Compensación Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica
1	\$ 3.772	\$ 429	\$ 255	\$ 964	\$175	\$43	\$960	\$357
2	\$ 4.508	\$ 511	\$ 312	\$ 1.153	\$175	\$43	\$960	\$357
3	\$ 5.446	\$ 635	\$ 415	\$ 1.427	\$262	\$64	\$960	\$357
4	\$ 6.215	\$ 775	\$ 470	\$ 1.648	\$309	\$80	\$960	\$357
5	\$ 6.858	\$ 850	\$ 528	\$ 1.823	\$338	\$83	\$960	\$357
6	\$ 7.413	\$ 916	\$ 578	\$ 1.975	\$367	\$89	\$960	\$357
W	\$ 6.703	\$ 1.010	\$ 399	\$ 1.798	\$430		\$960	\$357
X	\$ 7.668	\$ 885	\$ 899	\$ 1.994			\$960	\$357
Y	\$ 8.341	\$ 974	\$ 973	\$ 2.175			\$960	\$357
Z	\$ 9.018	\$ 1.052	\$ 1.066	\$ 2.357			\$960	\$357
Z1	\$ 9.838	\$ 1.215	\$ 1.167	\$ 2.591			\$960	\$357
Z2	\$ 10.548	\$ 1.327	\$ 1.265	\$ 2.789			\$960	\$357
Z3	\$ 11.263	\$ 1.409	\$ 1.351	\$ 2.980			\$960	\$357
Z4	\$ 11.869	\$ 1.503	\$ 1.420	\$ 3.146			\$960	\$357

Salario salarial abril a mayo 2014

Categoría	Básico	Adicional Especial	Acuerdo 2010	Acuerdo jul-13	Rem. Vales Aliment.	Compl. Rem Vales Aliment.	Compensación Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica
1	\$ 3.973	\$ 429	\$ 255	\$ 763	\$175	\$43	\$960	\$357
2	\$ 4.740	\$ 511	\$ 312	\$ 921	\$175	\$43	\$960	\$357
3	\$ 5.723	\$ 635	\$ 415	\$ 1.150	\$262	\$64	\$960	\$357
4	\$ 6.528	\$ 775	\$ 470	\$ 1.335	\$309	\$80	\$960	\$357
5	\$ 7.200	\$ 850	\$ 528	\$ 1.481	\$338	\$83	\$960	\$357
6	\$ 7.779	\$ 916	\$ 578	\$ 1.609	\$367	\$89	\$960	\$357
W	\$ 7.040	\$ 1.010	\$ 399	\$ 1.461	\$430		\$960	\$357
X	\$ 8.038	\$ 885	\$ 899	\$ 1.624			\$960	\$357
Y	\$ 8.740	\$ 974	\$ 973	\$ 1.776			\$960	\$357
Z	\$ 9.446	\$ 1.052	\$ 1.066	\$ 1.929			\$960	\$357
Z1	\$ 10.305	\$ 1.215	\$ 1.167	\$ 2.124			\$960	\$357
Z2	\$ 11.047	\$ 1.327	\$ 1.265	\$ 2.290			\$960	\$357
Z3	\$ 11.793	\$ 1.409	\$ 1.351	\$ 2.450			\$960	\$357
Z4	\$ 12.427	\$ 1 503	\$ 1.420	\$ 2.588			\$960	\$357

la salarial desde junio 2014

Categoría	Básico	Adicional Especial	Acuerdo 2010	Acuerdo jul-13	Rem. Vales Alimentarios	Compl. Rem Vales Aliment.	Compensación Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica
1	\$ 4.166	\$ 429	\$ 255	\$ 570	\$175	\$43	\$960	\$357
2	\$ 4.963	\$ 511	\$ 312	\$ 698	\$175	\$43	\$960	\$357
3	\$ 5.988	\$ 635	\$ 415	\$ 885	\$262	\$64	\$960	\$357
4	\$ 6.828	\$ 775	\$ 470	\$ 1.035	\$309	\$80	\$960	\$357
5	\$ 7.527	\$ 850	\$ 528	\$ 1.154	\$338	\$83	\$960	\$357
6	\$ 8.130	\$ 916	\$ 578	\$ 1.258	\$367	\$89	\$960	\$357
W	\$ 7.363	\$ 1010	\$ 399	\$ 1.137	\$430		\$960	\$357
X	\$ 8.392	\$ 885	\$ 899	\$ 1.270			\$960	\$357
Y	\$ 9.122	\$ 974	\$ 973	\$ 1.394			\$960	\$357
Z	\$ 9.857	\$ 1.052	\$ 1.066	\$ 1.518			\$960	\$357
Z1	\$ 10.753	\$ 1.215	\$ 1.167	\$ 1.676			\$960	\$357
Z2	\$ 11.525	\$ 1.327	\$ 1.265	\$ 1.812			\$960	\$357
Z3	\$ 12.301	\$ 1.409	\$ 1.351	\$ 1.942			\$960	\$357
Z4	\$ 12.961	\$ 1.503	\$ 1.420	\$ 2.054			\$960	\$357

The bottom of the page features several handwritten signatures and marks. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be 'W'. To the right of the center, there is a signature that looks like 'Z'. On the far right, there is a signature that appears to be 'D'. There are also some other smaller marks and scribbles scattered around these signatures.



ANEXO B (Acta 15/07/2013)

Adicionales y Compensaciones

Concepto	Coefficiente	Valores desde jul-13 \$	Valores desde ene-14 \$
Antigüedad	0.2907 % hasta dic-13 0,3350% desde enero de 2014	\$ 29,04	\$ 36,22
Disponibilidad día hábil (categoría 1,2 y 3)	0,0262%	\$ 2,62	\$ 2,83
Disponibilidad día hábil (resto de las categorías)	0,0385%	\$ 3,85	\$ 4,16
Automotores función adicional	0,0454%	\$ 4,54	\$ 4,91
Unidades especiales	0,0661%	\$ 6,60	\$ 7,15
1 idioma	0,3634%	\$ 36,31	\$ 39,29
2 idiomas	0,7268%	\$ 72,61	\$ 78,59
Becas	0,7268%	\$ 72,61	\$ 78,59
Capacitación (x hora)	0,3198%	\$ 31,95	\$ 34,58
Escolaridad	0,2181%	\$ 21,79	\$ 23,58
Comida	0,2617%	\$ 26,15	\$ 28,30
Falla de caja (cajeros)	0,0768%	\$ 7,67	\$ 8,30
Falla de caja (otros)	0,0390%	\$ 3,90	\$ 4,22

Viáticos por Comisiones y Adscripciones

Concepto	Valores desde jul-13	Valores desde ene-14
Desayuno	\$ 22	\$ 24
Almuerzo	\$ 91	\$ 100
Cena	\$ 91	\$ 100
Alojamiento	\$ 226	\$ 247
Gastos Menores	\$ 30	\$ 33
Total Viático diario	\$ 460	\$ 504



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N°1.575.518/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00hs del día 15 de Noviembre de 2013, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la representación gremial: **(SI.TRA.TEL.) SINDICATO DE TRABAJADORES TELEFÓNICOS DE ROSARIO**, los señores: Claudio CESAR, en carácter de Secretario General, y Jorge Alberto CARDOZO con D.N.I. N°12.520.718, en calidad de **Delegado de Personal**; por una parte y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.**, la Dra. Magdalena GONZALEZ GASPAROTTI, en carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo suscrito entre la representación gremial: **SI.TRA.TEL. ROSARIO**; y la empresa **TELECOM ARGENTINA S.A.**; celebrado el día 15/07/13, obrante a fs.20 (Expte. agregado N°1.591.532/13), y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación, su pertinente homologación.-----

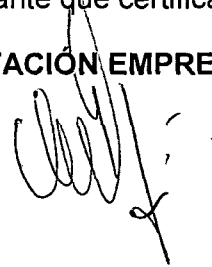
Oídas las partes, el funcionario actuante, pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

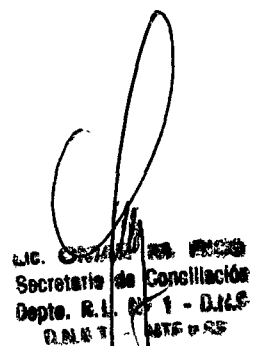
No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA


Jorge Cardozo




Lic. Omar M. Rico
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.L.C.
D.N.I. N° 12.520.718